



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C. EX-2021-10474008-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10474008-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Entubamiento del Canal de Descarga Laguna de Ranchos a Laguna Vitel Etapa II”, en jurisdicción del partido de General Paz, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-78-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 16 de junio de 2021 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: “Entubamiento del Canal de Descarga Laguna de Ranchos a Laguna Vitel Etapa II”, en jurisdicción del partido de General Paz, con un presupuesto oficial de pesos noventa millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta con diez centavos (\$90.765.080,10);

Que asimismo se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en virtud de la sanción del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA se procedió a readecuar la estructura de ponderación de la obra de referencia, resultando necesario, en consecuencia, modificar la documentación licitatoria;

Que mediante PLIEG-2021-15894907-GDEBA-DOMIYSPGP, la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, procedió a modificar la Estructura de Ponderación;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual modifica los artículos 2.1.5, 2.2.7.2.4), 2.5.12 y Anexo N° V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley N° 15.165 y artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-16142264-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra “Entubamiento del Canal de Descarga Laguna de Ranchos a Laguna Vitel Etapa II”, en jurisdicción del partido de General Paz.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, actualice la información de la publicación en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y publique la Circular Modificatoria N° 1 en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.